



01 94246 0

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SEPCOMUNISTAS I UREMIU
Radicacion : 01094246 00000000 Folios: 2/
Fecha (OIB): 2001-11-01 12:42:00
Tramite : 003 INVENTOS 0 1 00013700/ 011 00000000
Dependencia: 2000 DIVISION DE MARCAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: ELECTROCONTROL S.A.

Dirección: CALLE 59 # 59-194

Teléfono: Fax:

E-mail:

Domicilio: COPACABANA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 890.901.335-8

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Dirección: CRA 13 # 27-00 Of. 801 Edif. Bochica

Teléfono: 2 81 55 45 Fax: 5660236

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 071.645.365 TP 55.358

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ALBERTO VALENCIA ECHIVERRY

Dirección: CALLE 59 # 59-194

Teléfono: Fax:

E-mail:

Domicilio COPACABANA

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 8.291.716

⑤

Título (54)

CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNETICO PARA TUBOS FLUORESCENTES.

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☒ NO ☐

(33) Pais de Origen

COLOMBIA

(32) Fecha

99-08-26

(31) Número de Solicitud

99.054.120 ?

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 62.792

PRIORIDAD 01-62.846

Fecha 5-10-01

5 10-01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

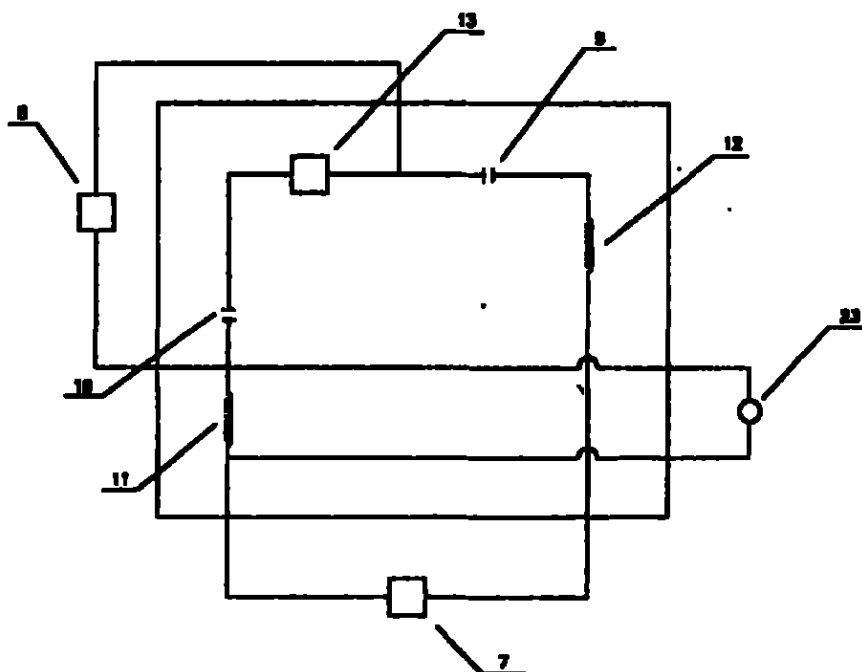


FIGURA 3

12

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

FIRMA:

C.C. 71.645.365

I.P. 55.368

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y LEGISLACIÓN

Radiación : 01094246 00000000

Folios 27

Fecha (RAD): 2001-11-01 12:42:02

Trámite : 643 PA120123 0 1 REGISTRO 911 PRESENTAC

Dependencia: 2420 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 62,792
FECHA : OCTUBRE 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ENMA Y CIA. S.A.	RECIBO DE CAJA			76155	13/12/2000	608,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	\$ 210,400.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESERVABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicacion : 01094246 06283333

Folios: 27

Fecha (REC): 8/31-11-01 12:42:02

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO 411 PRESENTE

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CONSIGNACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 62,846
FECHA : OCTUBRE 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ELEZ CONTROL S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3852537	14/09/2001	456,640.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN MU	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SOM: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, c n
fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil,

I. CERTIFICA

NOMBRE

ELECTROCONTROL S.A.

DOMICILIO

COPACABANA (Ant.)

II. CERTIFICA

MATRICULA NRO.

21-001802-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.402, otorgada en la
Notaría 4a. de Medellín, en julio 23 de 1965, inscrito su extracto en
esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1965, en el libro 4o., folio
281, bajo el No. 640, se constituyó una sociedad Comercial de
responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

ELECTROCONTROL LIMITADA

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las
siguientes escrituras:

No. 1.226, de abril 15 de 1.966, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.160, de noviembre 25 de 1.968, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3.212, de septiembre 9 de 1.970, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.632, de junio 27 de 1.972, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 6.950, de diciembre 20 de 1.974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3.974, de septiembre 12 de 1.978, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 359, de febrero 9 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.104, de noviembre 10 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.988, de julio 5 de 1.983, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.889, de diciembre 20 de 1.984, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.090, de abril 30 de 1.986, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.861, del 18 de diciembre de 1987, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 589, de febrero 26 de 1991, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.053, de agosto 11 de 1993, de la Notaría 4a. de Medellín.

Nro. 4551 de agosto 23 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín,
registrada en esta Cámara el 10. de septiembre de 1994, libro 09, f li
1235, bajo el Nro. 8640, por medio de la cual se transforma la sociedad
de Limitada a Sociedad Anónima, con la denominación de:

ELECTROCONTROL S.A.

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la
siguiente: Hasta el 31 de diciembre del año 2020.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La empresa constitutiva del objeto social de la
compañía, consiste en la fabricación, ensamble, terminación y
comercialización de elementos, partes y accesorios eléctricos,
electromecánicos y electrónicos, tales como interruptores, termostatos,
condensadores, cntadores, medidores, resistencias, balast s,
transformadores y otros accesorios partes o element s similares
utilizados en iluminación y en la industria de artefactos eléctricos y

VALID UNICAMENTE P R ESTA CARA

la fabricación de sus componentes metálicos y/o de otros materiales, piezas y partes para unos y otros, la instalación, montaje y explotación de plantas industriales, talleres o fábricas para la manufactura, elaboración, ensamble o acabado de los mencionados productos, partes, elementos y sus componentes; la fabricación de maquinaria, partes, repuestos, materiales, materias primas y accesorios para la producción de artículos cuyo tráfico comercial realiza la Compañía, la explotación de industrias metalmeccánicas, de plástico, de cauchos y otros materiales similares utilizados en la fabricación de artículos, partes componentes como los mencionados arriba; el establecimiento de almacenes o centros de distribución o expendio de los productos fabricados por la compañía; la agencia y representación de fabricantes y distribuidores, nacionales o extranjeros, de artículos producidos comercializados por ellos, similares a los que manufactura la Compañía complementarios de estos, la celebración de contratos de sociedad, de cuentas en participación o de asociación con el fin de desarrollar negocios relacionados con el objeto propio de la Compañía, o de carácter similar, conexo o complementario, o cuya finalidad consista en realizar negocios que den como resultado favorecer los intereses de la compañía; la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales, partes de interés o derechos de participación en sociedades o asociaciones del ya expresado carácter y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el objeto social que se deja expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

VII. CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO. \$2.000.200.000.00, dividido en 400.040 acciones de \$5.000.00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$2.000.200.000.00

VIII. CERTIFICA

DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. El Presidente de la Compañía tiene la representación legal de la compañía. En los casos de falta absoluta o temporal, o cuando se hallare legalmente impedido para actuar en asunto determinado, el Presidente de la Compañía será reemplazado por el Gerente General y, a falta de éste por los miembros principales de la Junta Directiva en el orden de su elección

IX. CERTIFICA

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. El Presidente de la Compañía es el funcionario de más alta jerarquía dentro de la organización y tiene la representación legal de la sociedad con las mismas atribuciones y poderes conferidas al Gerente General, que podrá ejercer autónomamente cuando lo considere conveniente.

Por tanto, además de las atribuciones que lleva aparejadas la calidad de representante legal, el Presidente de la sociedad ejercerá las siguientes funciones:

a) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, presidir sus deliberaciones, dirigir los debates y autorizar con su firma las actas de las sesiones.

b. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias, bien sea por propia iniciativa en los casos en que haya lugar conforme a los estatutos, o por solicitud obligatoria de cualquier número de

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

Accionistas que represente la cuarta parte de las acciones suscritas.

d. Dirigir y orientar los negocios de la compañía en receso de la Junta Directiva, y servir de consultor al Gerente General en asuntos de administración.

e. Como delegado de la Junta Directiva, cuando fuere el caso, autorizar al Gerente General para la ejecución de actos o la celebración de contratos a los cuales se extienda la correspondiente delegación.

f. Vigilar la marcha general de la compañía, velar por que se cumplan las decisiones, órdenes y recomendaciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y mantener a ésta adecuada y oportunamente informada sobre el desarrollo de las gestiones y negocios que adelante o r cuenta de compañía.

g. Presentar en asocio de la Junta Directiva y del Gerente General, a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, informe escrito sobre la situación económica y financiera de la compañía con los correspondientes datos estadísticos. información financiera y demás documentos exigidos por la Ley.

h. Conjuntamente con el Gerente General, conformar el Comité Gerencial para el ejercicio de las funciones que en el mismo sean delegadas por la Junta Directiva.

X. CERTIFICA

GERENTE GENERAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de empleado titulado Gerente General. El Gerente General tendrá dos Suplentes, primero y segundo, dichos suplentes en el orden de su designación, reemplazarán al titular cuando faltare absolutamente, se encontrare ausente o estuviere impedido para actuar en asunto determinado, sin perjuicio de que la Junta de Socios pueda, en caso de ausencia temporal o de falta absoluta del Gerente General, designar un Gerente Interino.

XI. CERTIFICA

FUNCIONES: El Gerente General es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, independientemente del Presidente de la misma, la gestión comercial y financiera, la coordinación y la supervisión General de la Empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones del Presidente de la Compañía y de la Junta Directiva.

Adicionalmente a las funciones generales antes enunciadas, corresponde al Gerente General:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente de la sociedad.

b. Nombrar y remover a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda conferirle la Junta Directiva.

c. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y de los demás estados financieros destinados a la

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

Administración y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la compañía y sus actividades

5. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria, en asocio del Presidente de la compañía y de la Junta Directiva, el balance general de fin de ejercicio junto con los demás estados financieros complementarios exigidos por la ley, informes, proyectos de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales de carácter obligatorio, previo el estudio, consideración y aquiescencia de la Junta Directiva en cuanto corresponda.

6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales, y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y orientar las actividades de los empleados de la compañía, e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

7. Las demás que le confieren los estatutos o la ley

PODERES. Como Representante Legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, el Gerente General tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin tras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios, sociales promover y coadyuvar acciones judiciales, policivos, administrativas o contenciosas administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, y revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO. Cuando se trate de negocios u operaciones cuya realización no requiera, conforme a los estatutos, autorización previa de la Junta Directiva, puede el Gerente General realizarlos en ejercicio de sus atribuciones, a menos que la Junta haya hecho constar en alguna reunión su concepto adverso antes de que tales operaciones se realicen, concepto que deberá constar en las actas respectivas.

PROHIBICION ESPECIAL. No podrán el Presidente de la compañía o el Gerente General otorgar, ni aceptar, ni en general suscribir títulos-valores de contenido crediticio a nombre de la compañía cuando falta la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, salvo con autorización previa y explícita de la Junta Directiva.

LIMITACION. Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar previamente todas las operaciones sociales que tengan por objeto:

1. Adquirir, gravar, limitar o enajenar bienes raíces, cualquiera que sea su valor.
2. Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis.
3. Enajenar, gravar o limitar acciones, cuotas sociales o partes de interés que la compañía posea en otras sociedades, así como los valores que ella tenga con carácter de inversión.
4. Celebrar contratos o realizar negocios cuya cuantía sea o exceda 600 veces el valor del salario mínimo legal mensual, diferentes de la

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

adquisición de materias primas o materiales, venta de productos o elementos fabricados, procesados o comercializados por la Sociedad, y diferentes igualmente del descuento de títulos valores de contenido crediticio originados de las operaciones sociales, pues que estos actos así exceptuados podrán llevarse a efecto por el Gerente General o por quien ejerza la representación legal sin necesidad de previa autorización, cualquiera que sea su cuantía.

XII. CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	JOSE MARIA ACEVEDO ALZATE	541.899
GERENTE GENERAL	ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI	8.291.716

Según consta en el Acta No.123 de abril 4 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de abril de 1994, en el libro 9o., folio 516, bajo el No.3612.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JAIME CORDOBA TOBON	8352719
--	---------------------	---------

Nombrado por Acta No.138 del 2 de mayo de 2001 de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2001, en el libro 9o. folio 665, bajo el No.4654.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DARIO VALENCIA E	8257386
---	------------------	---------

Según consta en el Acta No.123 de abril 4 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de abril de 1994, en el libro 9o., folio 516, bajo el No.3612.

XIII. CERTIFICA

REVISORES FISCALES:

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALBERTO HINCAPIE PATIÑO (Reelegido)	GUSTAVO ANGEL CORREA

Según consta en el Acta No. 127, de marzo 27 de 1995, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 7 de abril de 1995, en el libro 9o., folio 488, bajo el No. 3410.

XIV. CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTE
JOSE MARIA ACEVEDO A.	INES ACEVEDO G.
ALBERTO VALENCIA E.	JAIME CORDOBA TOBON
DARIO VALENCIA E.	RODRIGO ZULETA LOPEZ

Nombrados por Acta Nro. 123 de abril 04 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 07 de septiembre de 1994, libro 09, folio 1268, bajo el Nr. 8876.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

Excepto el señor RODRIGO ZULETA LOPEZ, fue nombrado por Acta 132 del 7 de septiembre de 1998, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 16 de octubre de 1998, en el libro 9o. folio 1245, baj el N . 8714.

Except el señor JAIME CORDOBA TOBON, nombrado por Acta No.138 del 2 de mayo de 2001, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 16 de mayo de 2001, en el libro 9o, folio 665, bajo el No.4654.

XV. CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL :
CALLE 59 59-194

COPACABANA

Que en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada sociedad.

Fecha de Renovación Renovo por el corriente año

Fecha de Expedición Medellín 22 de Agosto de 2001 14:29


DORA GOMEZ MEJIA

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

03-116-01

Medellín, Septiembre 07 de 2001



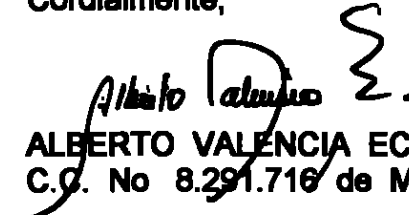
Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá. D.C.

Referencia: Poder para solicitar Patente.

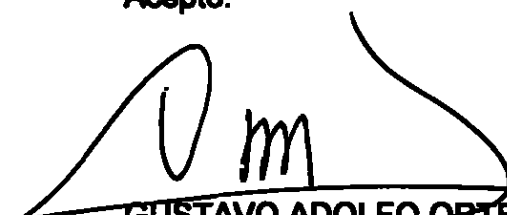
ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, con domicilio en el municipio de Copacabana, y obrando en nombre y representación legal de la sociedad ELECTROCONTROL S.A., atentamente manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado identificado con cédula de ciudadanía No. 71.645.365 de Medellín, Portador de la T.P No 55.358 del C.S. de la J., perteneciente a la oficina PROVIMARCAS LTDA, solicitar y obtener el registro de la Patente denominada CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS FLUORESCENTES.

El Apoderado queda facultado para Recibir, Cancelar, Transigir, Desistir, Renovar, Renunciar, Sustituir, Contestar Oposiciones, Interponer Recursos y demás que conceden la ley.

Cordialmente,


ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. No 8.291.716 de Medellín

Acepto:


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
c.c. 71.645.365 de Medellín.
T.P. 55.358 del C.S.J

MEDELLIN: CALLE 32EE No. 80 B - 88 TELS.: (4) 250 04 23 - 250 04 02 - 413 16 58 E-mail: provimarcas@epm.net.co

BOGOTÁ: CRA. 13 No. 27-00 Ed. Boshica OF. 801 Tel (1) 281 55 45

CALI: CLL 7a OESTE N° 25-343 Las Cristales TELS.: (0'2) 558 25 43 - 881 42 89 BARRANQUILLA: CRA. 518 N° 78-136 OF. 402 Ed. La Provincia TELS.: (0'5) 380 12 67 - 380 25 31

REGISTROS DE MARCAS

NOMBRES COMERCIALES

ENSEÑAS COMERCIALES

LEMAS COMERCIALES

PATENTES

PROPIEDAD LITERARIA
Y ARTÍSTICA

REGISTROS SANITARIOS

COLOMBIA



NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN

... NOTARIAL VA DIRIGIDO A: SINOM
Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá

... PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL
SUSCRITO NOTARIO POR Alonso Valencia
Chavez IDENTIFICADO(S) CON CED.(S) No. (S)

8.291 716 mdm (Aut)

EL PROFESIONAL(S) No. (S)

FECHAS: 13 de Septiembre

COTIZA:

13 SEP 2001



CIRCUITO DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS FLUORESCENTES

OBJETIVO

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad se refiere a un Circuito para balasto electromagnético para tubos fluorescentes del tipo de encendido instantáneo, tanto para tubos T12 de 1,2 m (48") de longitud como los de 2,4 m (96") de longitud y diámetro de 3,8 cm (12/8 pulg) y para los tubos T8 o de diámetro de 2,54 cm (8/8 pulg).

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Tradicionalmente los balastos de encendido instantáneo se han fabricado con tres bobinas, una primaria, una secundaria y un auxiliar. Una de dichas bobinas, la auxiliar, solo cumple la función de ayudar a encender los tubos, una vez estos han encendido, dicha bobina no trabaja. Por ser necesaria dicha bobina ocupa un espacio en el balasto, lo cual hace que el núcleo de dicho balasto sea más grande. Adicionalmente, por el gran número de vueltas que debe llevar esta bobina, se usa un calibre de alambre muy delgado.

El balasto con circuito tradicional, tal como se muestra en la figura 1, funciona de la siguiente forma: El tubo 1 (4) se conecta entre la salida del condensador (3) y la entrada de la bobina primaria (1). El tubo 2 (5) se conecta entre la salida de la bobina secundaria (6) y el terminal de la bobina primaria (1), que está conectada con la bobina auxiliar (2).

Al alimentar el circuito balasto - tubos a través de una fuente de energía eléctrica, la única forma inicial de cerrar el circuito es a través de la bobina primaria (1), bobina auxiliar (2), condensador (3) y tubo 1 (4).

No hay forma de cerrar el circuito a través del tubo 2 (5), luego inicialmente solo enciende el tubo 1 (4). Cuando enciende el tubo 1 (4), ya se puede cerrar el circuito por el tubo 2 (5) a través de la bobina primaria (1), la bobina secundaria (6), el tubo 2 (5), el condensador (3) y el tubo 1 (4), luego el tubo 2 (5) enciende.

Dado que la bobina auxiliar (2) está en paralelo con el conjunto tubo 2 (5), bobina secundaria (6) y la impedancia de la bobina auxiliar (2) es mucho mayor que la suma del tubo y de la bobina secundaria (6), la mayor parte de la corriente que llega al nodo conformado por el punto de unión entre la bobina auxiliar (2), la bobina primaria (1) y el tubo 2 (5) circulará por el tubo 2 (5) y la bobina secundaria (6) y una corriente muy pequeña pasará a través de la bobina auxiliar (2). Esto es válido cuando los dos tubos han encendido.

Después de que los tubos han encendido, se puede desconectar del circuito la bobina auxiliar (2) y los tubos quedarán funcionando pero si se apagan se requiere volver a encenderlos, para lo cual la bobina debe estar conectada en el circuito.

Si los tubos están encendidos y se desconecta el tubo 1 (4), el tubo 2 (5) se apaga automáticamente, pues no se cierra el circuito de la bobina primaria (1). En esta caso, el balasto no sufre ningún deterioro.

Si los tubos están encendidos y se desconecta el tubo 2 (5), el tubo 1 (4) quedará encendido, pues existe un camino eléctrico a través de la bobina primaria (1), la bobina auxiliar (2), el condensador (3) y el tubo 1 (4). En este caso, circulará una corriente mayor tanto por la bobina primaria (1), como por la bobina auxiliar (2) sobre calentándose estas bobinas y pudiéndose llegar a quemar (depende del diseño del balasto y de la calidad de los materiales utilizados).

Es común que después de cierto tiempo de uso, los tubos fluorescentes se van desgastando y llegan a un punto en el cual no se alcanza a estabilizar la descarga en el tubo, lo que origina que el tubo quede titilando o parpadeando, presentándose además el efecto rectificante, el cual consiste en que en el circuito se origina una corriente directa DC (normalmente toda debe ser corriente alterna AC). El fenómeno del titileo se presenta fundamentalmente en el tubo 2 (5). Este fenómeno origina que por la bobina auxiliar circule una corriente mayor, pudiéndose llegar a quemar.

Por otra parte, los tubos T8 (diámetro 2,54 cm) son los que están predominando en el mercado mundial por ser ahorradores de energía (más eficientes). Estos tubos se usan principalmente con balasto electrónico, dado que el conjunto, tubo T8 (diámetro 2,54 cm) y el balasto electrónico es ahorrador de energía. El balasto electrónico se usa esencialmente porque tiene menos pérdidas que un balasto electromagnético (con 40% - 60% menos de pérdidas).

El funcionamiento del balasto con circuito magnético tradicional para los tubos T8 (diámetro 2,54 cm), se puede apreciar en la figura 2, es el siguiente:

Un tubo 1 (14) se conecta entre los filamentos azules (15) (ambos a un extremo del tubo) y los filamentos amarillos (16) (ambos a un extremo del tubo).

El otro tubo 2 (17) se conecta entre los filamentos rojos (18) (ambos a un extremo del tubo) y los filamentos amarillos (16).

Al alimentar el circuito balasto tubo T8 (diámetro 2,54 cm) a través de una fuente de energía eléctrica, la única forma inicial de cerrar el circuito es a través de la bobina primaria (19), la bobina secundaria (20), los condensadores (21) y (22), el tubo 1 (14) y los filamentos amarillos (16) y los azules (15). No hay forma de cerrar el circuito a través del tubo 2 (17). Luego inicialmente solo se enciende el tubo 1 (14).

Cuando enciende el tubo 1 (14) ya se puede cerrar circuito por el tubo 2 (17) a través de la bobina primaria (19), bobina secundaria (2), el condensador (21) de mayor capacitancia, el tubo 1 (14) y los filamentos rojos (18), los azules (15) y los amarillos (16), luego el tubo 2 (17) se enciende.

Para el encendido de los tubos se requiere que el voltaje de los filamentos (generalmente menor a 8V) precaliente los cátodos del tubo.

Una vez los tubos 1 (14) y tubo 2 (17) han encendido, el voltaje de los filamentos sigue aplicado a los cátodos de los tubos, consumiendo por este hecho una potencia (energía determinada).

DESVENTAJAS DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

Los balastos conocidos presentan las siguientes desventajas, como son:

- **La bobina auxiliar es difícil de hacer por el calibre tan delgado del alambre que se utiliza para su fabricación y por lo tanto se presentan mayores rechazos en la línea de producción.**
- **No aguanta mucha corriente por el alambre delgado, por lo cual es causante de un alto número de fallas de los balastos.**
- **Los balastos son de mayor volumen en comparación con uno que no utilizaría la bobina auxiliar.**
- **Con el tiempo los tubos se van gastando y no alcanza a estabilizar la descarga en el tubo, por lo que se presenta el fenómeno del titileo o parpadeo.**
- **Las pérdidas de balastos electromagnéticos para tubos T8 (diámetro 2,54 cm) se ven incrementadas porque estos tradicionalmente se han diseñado con lo que se llama voltaje de filamentos, los cuales constan de 3 voltajes de filamentos (azul, rojo, amarillo) que se aplican a los extremos de los tubos. Esto hace que dichos filamentos consuman energía y se aumente la pérdida de los balastos electromagnéticos.**

VENTAJAS DE LA INVENCION

El circuito para balasto electromagnético para tubos fluorescentes objeto de la presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, tiene las siguientes ventajas con relación a los del estado de la técnica:

- **El balasto con el nuevo circuito, en su diseño no lleva bobina auxiliar para evitar los efectos nocivos que ésta trae para el funcionamiento y producción del mismo.**
- **El balasto con el nuevo circuito ofrece al usuario menor costo de reparación, puesto que con las condiciones de funcionamiento, tiene menos probabilidad de falla.**
- **Se reduce el tamaño del balasto.**
- **El balasto es más seguro, puesto que no sufre ante condiciones adversas de funcionamiento.**

RELACION DE FIGURAS ANEXAS

Figura 1. Circuito eléctrico del Balasto del estado de la técnica, para tubos fluorescentes de 1,2 m y 2,4 m de longitud.

Figura 2. Circuito eléctrico del Balasto del estado de la técnica para tubos T8 (diámetro 2,54 cm).

Figura 3. Circuito eléctrico del nuevo diseño del Balasto, opción 1.

Figura 4. Circuito eléctrico del nuevo diseño del Balasto, opción 2.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

El Circuito para Balasto electromagnético para tubos fluorescentes objeto de la presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, comprende:

- a) Un Tubo 1(7);**
- b) Un Tubo 2(8);**
- c) Un condensador 1(9) de mayor capacitancia;**
- d) Un condensador 2(10) de menor capacitancia;**
- e) Una bobina primaria (11);**
- f) Una bobina secundaria (12);**
- g) Un elemento opcional (13), el cual puede ser otro condensador, una bobina pequeña, un fusible, etc.**
- h) Una fuente de energía AC (23).**

El funcionamiento del circuito tal como se muestra en la Figura 3, tanto para tubos fluorescentes de encendido instantáneo de 1,2 m y 2,4 m de longitud y diámetro de 3,8 cm, como para los tubos T8 (2,54cm de diámetro), es de la siguiente forma:

El tubo 1 (7) se conecta entre la salida de la bobina secundaria (12) y la salida de la bobina primaria (11).

El tubo 2 (8) se conecta entre la salida de la unión de los 2 condensadores (9-10) y la entrada de la bobina primaria (11).

Se pueden tener dos opciones de disposición de los elementos que conforman el circuito del balasto, así:

- a) Con el Condensador 1 (9) de mayor capacitancia, colocado a continuación de la bobina secundaria (12) y antes de la unión con el Condensador 2 (10) de menor capacitancia, tal como se aprecia en el circuito de la Figura 3; y**
- b) Con el Condensador 1 (9) colocado a continuación de la unión de la bobina secundaria (12) con el Condensador 2 (10), tal como se aprecia en el circuito de la Figura 4.**

Al alimentar el circuito del balasto a través de una fuente de energía eléctrica (23), de acuerdo a la Figura 3, la única forma inicial de cerrar el circuito es a través de la bobina primaria (11), bobina secundaria (12), el condensador 1 (9), el condensador 2 (10) y el tubo 1 (7).

No hay forma de cerrar el circuito a través del tubo 2 (8). Luego inicialmente sólo enciende el tubo 1 (7).

Cuando se enciende el tubo 1 (7), ya se puede cerrar el circuito para el tubo 2 (8) a través de la bobina primaria (11), la bobina secundaria (12), el tubo 1 (7), el tubo 2 (8) y el condensador 1 (9) de mayor capacitancia. Luego el tubo 2 (8) se enciende.

Dado que la impedancia del condensador 2 (10) de menor capacitancia, es mucho mayor que la del tubo 2 (8) o la del tubo 2 (8) más la del condensador 1 (9) de mayor capacitancia (opción de conexión), luego la mayor parte de la corriente circulará por el tubo 2 (8) y no por el condensador 2 (10) de menor capacitancia.

Después de que los dos tubos se han encendido, se puede desconectar del circuito, el condensador 2 (10) de menor capacitancia y los tubos quedarán funcionando, pero si se apagan los dos tubos, se requiere volver a encender el circuito y que el condensador 2 (10) esté conectado al mismo.

Si los tubos están encendidos y se desconecte el tubo 1 (7), el tubo 2 (8) se apaga, por las mismas razones expuestas para el circuito tradicional.

Si los tubos están encendidos y se desconecta el tubo 2 (8), el tubo 1 (7) quedará ligeramente encendido, puesto que existe un camino eléctrico a través de la bobina primaria (11), la bobina secundaria (12), el condensador 1 (9), el condensador 2 (10) y el tubo 1 (7), figura 3 o a través de los mencionados anteriormente excepto el condensador 1 (9) figura 4. Dado que el condensador 2 (10) de menor capacitancia tiene una impedancia muy alta, no circulará corriente que pueda afectar la vida del balasto.

El fenómeno del titileo, expuesto para el circuito tradicional tampoco afecta al balasto, debido a la alta impedancia que ofrece el condensador 2 (10) de menor capacitancia, comparada con la impedancia de los otros elementos del circuito.

Para los tubos T8 el circuito descrito anteriormente, no utiliza el voltaje de filamentos reduciendo las pérdidas del conjunto balasto - tubos, efecto que sirve para que el balasto sea ahorrador de energía, en forma similar a como es un balasto electrónico.

RELACIÓN DE SIGNOS DE REFERENCIA UTILIZADOS

- 1 Bobina Primaria**
- 2 Bobina Auxiliar**
- 3 Condensador**
- 4 Tubo 1**
- 5 Tubo 2**
- 6 Bobina Secundaria**
- 7 Tubo 1**
- 8 Tubo 2**
- 9 Condensador 1**
- 10 Condensador 2**
- 11 Bobina Primaria**
- 12 Bobina Secundaria**
- 13 Elemento opcional**
- 14 Tubo 1, tipo T8**
- 15 Filamento azul**
- 16 Filamento amarillo**
- 17 Tubo 2, tipo T8**
- 18 Filamento rojo**
- 19 Bobina primaria**
- 20 Bobina secundaria**

21 Condensador 1

22 Condensador 2

23 Fuente AC

REIVINDICACIONES

1. Circuito para Balasto electromagnético para tubos fluorescentes

CARACTERIZADO PORQUE comprende:

- a) Un Tubo 1;
- b) Un Tubo 2;
- c) Un condensador 1 de mayor capacitancia;
- d) Un condensador 2 de menor capacitancia;
- e) Una bobina primaria;
- f) Una bobina secundaria
- g) Un elemento opcional , el cual puede ser otro condensador, una bobina pequeña un fusible, etc.: y
- h) Una fuente de energía AC.

2. Circuito para balasto electromagnético de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** funciona de la siguiente forma: el tubo 1 se conecta entre la salida de la bobina secundaria y la salida de la bobina primaria; el tubo 2 se conecta entre la salida de la unión de los 2 condensadores y la entrada de la bobina primaria.

3. Circuito para Balasto electromagnético de la Reivindicación 2, **CARACTERIZADO PORQUE** al alimentar el circuito del balasto a través de una fuente de energía eléctrica, la única forma inicial de cerrar el

circuito es a través de la bobina primaria, bobina secundaria, el condensador 1 de mayor capacitancia, el condensador 2 de menor capacitancia y el tubo 1; no hay forma de cerrar el circuito a través del tubo 2; luego inicialmente sólo enciende el tubo 1; cuando se enciende el tubo 1, ya se puede cerrar el circuito para el tubo 2 a través de la bobina primaria, la bobina secundaria, el tubo 2 se enciende; dado que la impedancia del condensador 2 de menor capacitancia, es mucho mayor que la del tubo 2 o la del tubo 2 más la del condensador 1 de mayor capacitancia, luego la mayor parte de la corriente circulará por el tubo 2 y no por el condensador 2 de menor capacitancia; después de que los dos tubos se han encendido, se puede desconectar del circuito el condensador 2 de menor capacitancia y los tubos quedarán funcionando; pero si se apagan, se requiere volver a encender y el condensador 2 debe estar conectado al circuito.

4. Circuito para Balasto electromagnético de la Reivindicación 3 **CARACTERIZADO PORQUE** si los tubos están encendidos y se desconecta el tubo 1, el tubo 2 se apaga; si los tubos están encendidos y se desconecta el tubo 2, el tubo 1 quedará ligeramente encendido, puesto que existe un camino eléctrico a través de la bobina primaria, la bobina secundaria, el condensador 1, el condensador 2 y el tubo 1.
5. Circuito para Balasto electromagnético de la Reivindicación 1. **CARACTERIZADO PORQUE** el circuito funciona tanto para tubos fluorescentes de encendido instantáneo de 1,2 m y 2,4 m de longitud y diámetro de 3,8 cm, como para los tubos T8 ó de 2,54cm de diámetro.

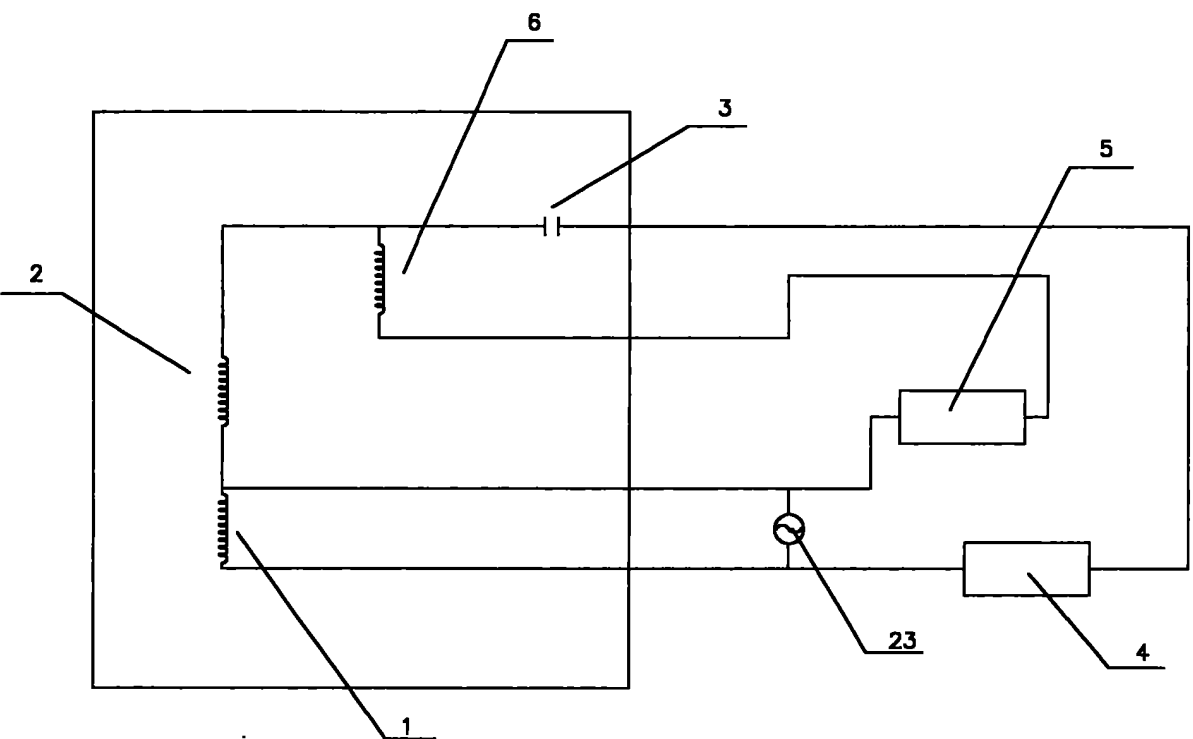


FIGURA 1

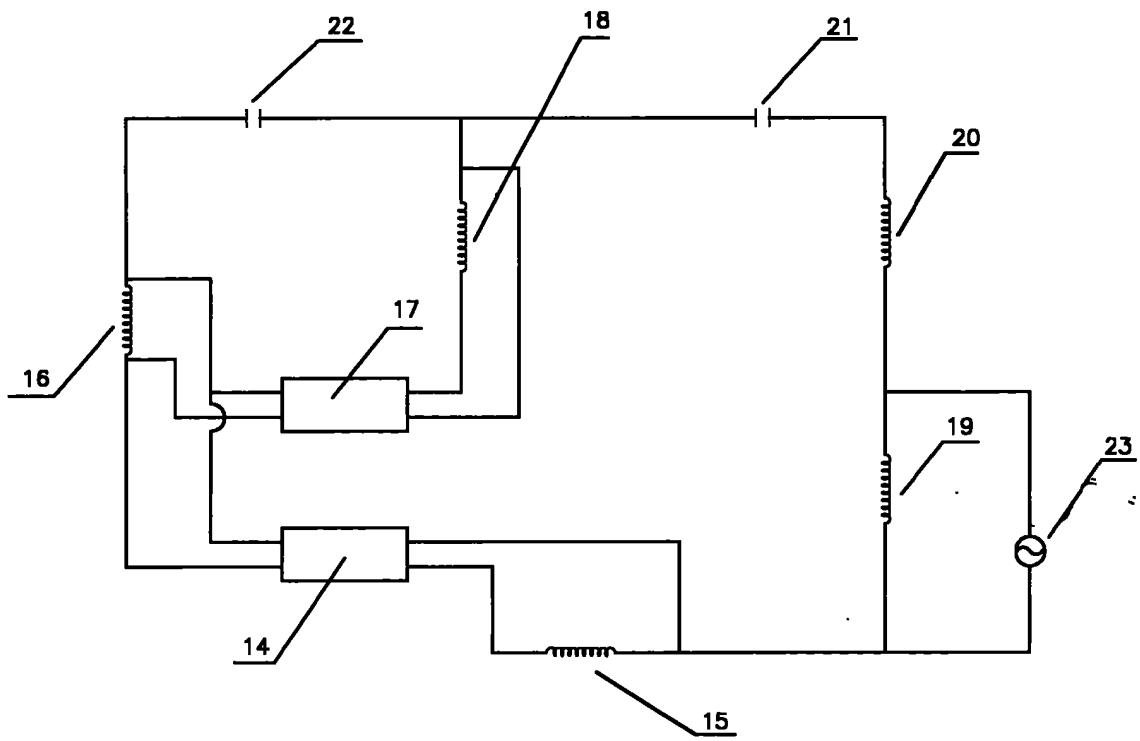


FIGURA 2

[Handwritten mark]

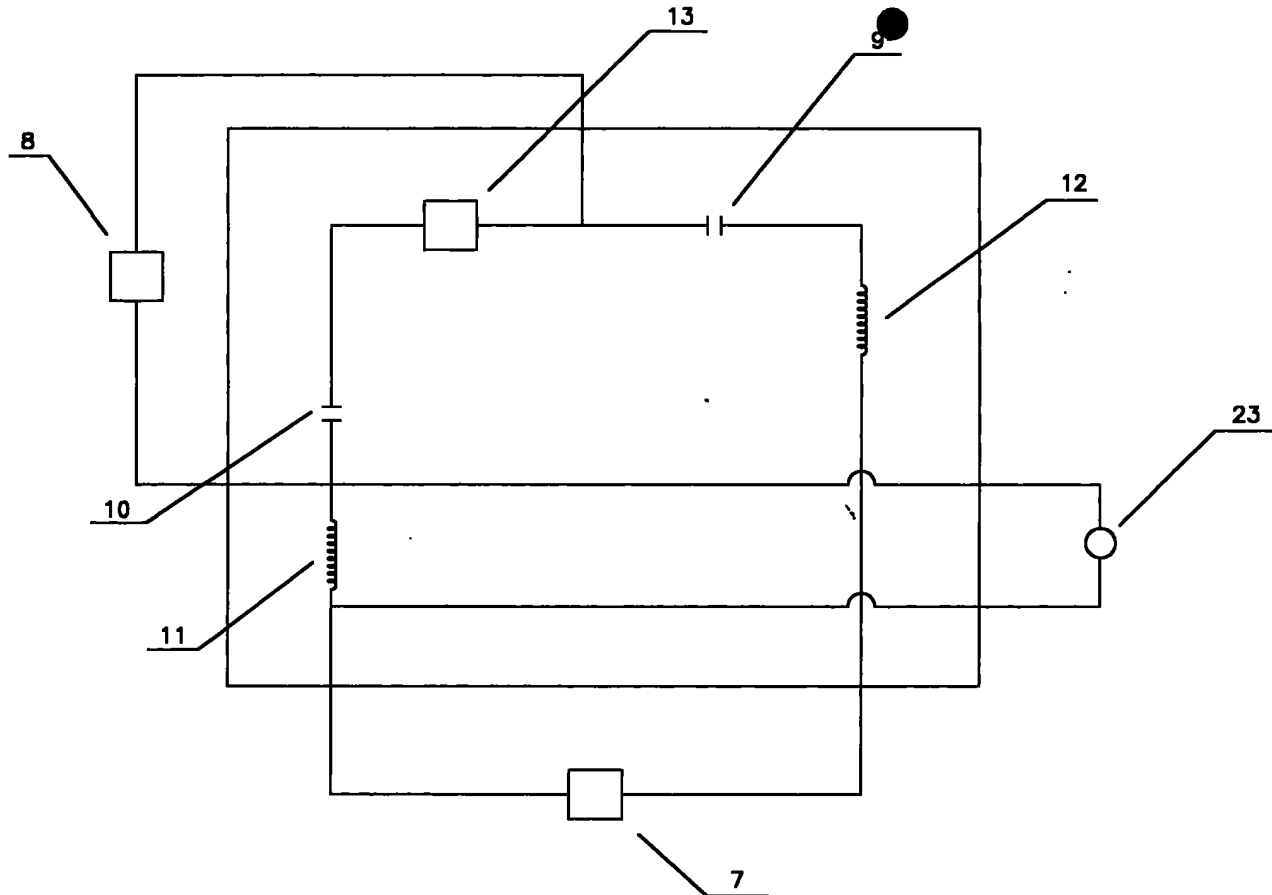
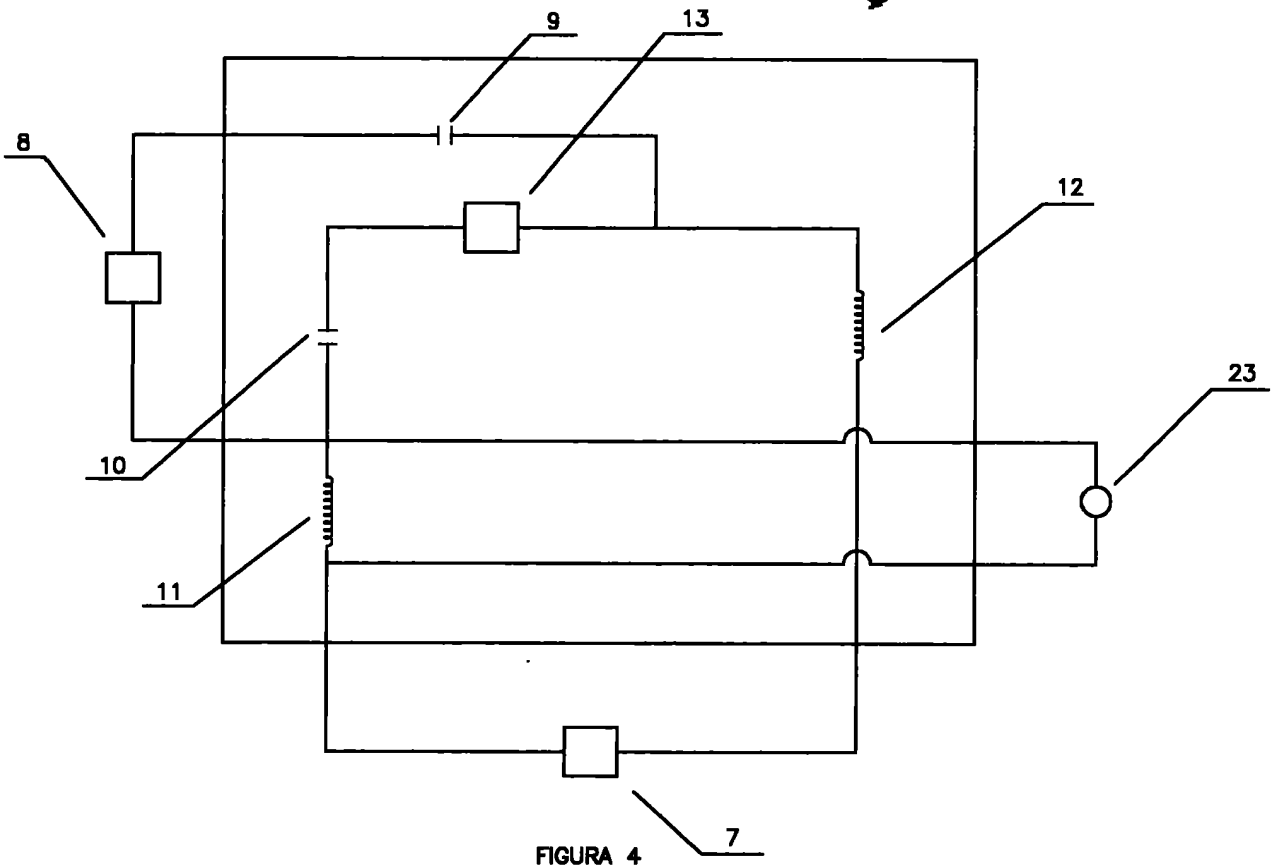


FIGURA 3



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

		USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION []			
MODELO DE UTILIDAD []		[]	[]
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Descripción de la invención		[]	[]
• Dibujos de ser, estos pertinentes		[]	[]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]
DISEÑO INDUSTRIAL []			
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño		[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]
ESQUEMA DE TRAZADO []			
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado		[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado		[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas		[]	[]
COMPLETA []	INCOMPLETA	[]	[]


Firma Responsable

Fe Indicación : 010942% 00000003 Folios: 27
Fecha (Año) 2001 11-01 12:42:42
Tramite 043 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

27 11 2001 12:42:42
010942% 00000003
043 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folio 29

2020
Bogotá, D. C.

Doctor(a)
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
Apoderado(a)

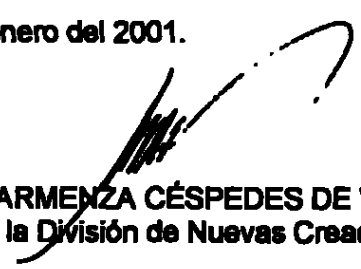
REFERENCIA:	Radicación	01-94246
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	0202
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 31 ENE. 2002

202027